

Auto No. C-171

Victoria, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	2018-0040-00
DEMANDANTE:	BIOMAX S.A
DEMANDADOS:	HERNANDO RAMIREZ GIRALDO

II. Vistas las solicitudes presentadas por la parte demandante, el despacho no accederá a las mismas, toda vez que mediante auto N C-027 del 14 de enero de 2021, se reconoció personería al abogado MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ BERNA, para actuar como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido, decretando la suspensión de este proceso desde el 12 de enero de 2021 hasta el 11 de julio de 2021, providencia que fue notificada mediante estado N 3 del 15 de enero del año en curso..

Es propio recordar, que en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria del COVID-19, se está prestando atención de manera virtual, por lo que todos los estados, y traslados, se están realizando de manera virtual a través de la página www.ramajudicial.gov.co, donde todas la personas tienen acceso para revisar los correspondiente a sus proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta provincia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 27 DEL 12 DE marzo DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f741c81d038ff7d1b22bbbc55b56f0b09800aae0c41ca18e60408da2f88fd7

Documento generado en 11/03/2021 03:01:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**